

(Ref^a. Expte. de Información Previa nº 105/10)

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2010, a la vista de la queja planteada por D., contra el Letrado D., adoptó por mayoría, la siguiente RESOLUCION:

ANTECEDENTES

El Sr. presenta escrito de queja contra el Letrado referido, manifestando su disconformidad con requerimiento que el mismo le realiza.

CONSIDERACIONES .

UNICA .- El denunciante considera que el contenido de la misiva recibida es “indecoroso y contrario al deber de exigencia a todo abogado para con terceros, amén de desconsiderada en grado sumo...”. Pues bien, analizado el documento en cuestión, no se puede llegar a la misma conclusión que el denunciante, pues no se considera que el tono empleado por el letrado sea ofensivo en ningún caso, sin perjuicio de que se trata de una carta, al parecer, en contestación a otro requerimiento, donde se trasladan las consideraciones del propio cliente en un contexto evidente, de cierta confrontación.

En consecuencia, en conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, y a la vista de las circunstancias concurrentes al caso, no se deduce que el Letrado haya podido incurrir en infracción deontológica, por lo que no resulta procedente la incoación de expediente disciplinario.

CONCLUSIÓN

Se acuerda el archivo de los antecedentes en el estado de tramitación en que se encuentran.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes desde su notificación directamente ante el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados (C/ Infante Don Fernando, nº 78, 3º, Antequera – Málaga -, C.P. 29.200) o ante este Colegio para su remisión a dicho Consejo (arts. 17 y 18 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, en relación con los arts. 96 del Estatuto General de la Abogacía Española y 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Málaga, 15 de junio de 2010.

LA SECRETARIA

